

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020 Página 1

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ DE SALAMINA E.S.E.

1.INTRODUCCIÓN

La proyección del análisis del sector es de suma importancia ya que responde al propósito de optimizar el proceso de contratación ya su vez, que se puedan generar herramientas para comprender el mercado del bien o servicio a contratar, para que de esta forma se puedan alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de competencia y manejo del riesgo, los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

En cumplimiento de ordenado en el estatuto de contratación del hospital en el artículo 24. se propone realizar el respectivo análisis del sector para adelantar el proceso contractual para **“COMPRAVENTA DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ DE SALAMINA”**. Por medio del presente documento se deja constancia del análisis de aspectos comerciales, financieros y técnicos, los cuales se realizarán en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En relación al objeto contractual que se idéntica en el sector de servicios y los aspectos relacionados, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

2.ASPECTOS GENERALES

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades. En concordancia con ello, el artículo 48 Superior dispone que la seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

De igual manera, el artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en materia de salud. En desarrollo de dichos postulados constitucionales, la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015 consolidan el derecho fundamental a la salud y establecen

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020 Página 2

la obligación de las instituciones prestadoras de servicios de garantizar una atención integral, segura, continua, oportuna y con estándares de calidad.

En este contexto, el Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina, Caldas, como Empresa Social del Estado del orden departamental, creada mediante Ordenanza No. 313 de 1999, tiene como misión la prestación de servicios integrales de salud de baja y mediana complejidad, desarrollando actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, garantizando el acceso efectivo a los servicios de salud para la población del área de influencia.

Dentro de su portafolio institucional se encuentra habilitado el servicio de odontología, el cual desarrolla actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías que comprometen el sistema estomatognático, contribuyendo al mejoramiento de la salud bucal y, en consecuencia, de la salud integral de los usuarios. La adecuada prestación de este servicio exige el uso permanente de equipos biomédicos que cumplan las condiciones técnicas, ergonómicas y de seguridad necesarias para garantizar procedimientos clínicos seguros, eficientes y acordes con los estándares de calidad establecidos en la normatividad vigente.

En cumplimiento de las condiciones de habilitación previstas en la Resolución 3100 de 2019 y sus normas complementarias, las instituciones prestadoras de servicios de salud deben garantizar que los equipos biomédicos destinados a la atención de los pacientes se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, mantenimiento y capacidad operativa, permitiendo desarrollar procedimientos clínicos con calidad, minimizando riesgos para los pacientes y para el talento humano en salud.

En desarrollo de este deber institucional, la líder del servicio de odontología presentó ante la Gerencia del Hospital una solicitud formal, la cual hace parte integral del presente proceso contractual, mediante la cual expone la necesidad de renovar parte del equipamiento biomédico del servicio debido al alto grado de obsolescencia que presentan algunos dispositivos actualmente en operación.

Particularmente, se evidenció que la unidad odontológica actualmente instalada ha superado su vida útil, presenta un elevado desgaste mecánico y estructural derivado del uso continuo y de los años de operación, situación que ha generado pérdida de estabilidad en su estructura, disminución en la capacidad de carga y fallas recurrentes en sus componentes. Estas condiciones impiden soportar adecuadamente el peso de algunos pacientes, comprometiendo la estabilidad del sillón odontológico, la seguridad durante la atención y las condiciones ergonómicas requeridas para la ejecución de los procedimientos clínicos.

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020 Página 3

Desde el punto de vista técnico, una unidad odontológica constituye el equipo principal sobre el cual se desarrolla la totalidad de los procedimientos asistenciales del servicio, integrando el sillón del paciente, los sistemas hidráulicos y neumáticos, la unidad de trabajo del profesional, la lámpara operatoria, los sistemas de aspiración y demás componentes indispensables para la práctica odontológica. El deterioro de cualquiera de estos elementos incrementa el riesgo de interrupciones durante la atención, afecta la precisión de los procedimientos, limita la adecuada posición operatoria del paciente y del profesional y aumenta la probabilidad de incidentes relacionados con la prestación del servicio, repercutiendo directamente sobre la calidad y oportunidad de la atención.

De igual manera, la líder del servicio identificó la necesidad de adquirir lámparas frontales para el personal odontológico. Estos dispositivos constituyen una herramienta clínica fundamental, ya que proporcionan iluminación focalizada de alta intensidad directamente sobre el campo operatorio, independiente de la iluminación ambiental o de la posición de la lámpara operatoria. Su utilización mejora significativamente la visualización de estructuras anatómicas de difícil acceso, incrementa la precisión diagnóstica y terapéutica, reduce la fatiga visual del profesional y favorece la ejecución de procedimientos restaurativos, quirúrgicos, periodontales y endodónticos con mayores estándares de calidad y seguridad clínica.

Así mismo, resulta indispensable la adquisición de equipos de ultrasonido odontológico tipo Cavitron, los cuales representan el estándar tecnológico para la realización de procedimientos de detartraje supragingival y subgingival, eliminación de cálculo dental, remoción de placa bacteriana y biopelícula, manejo inicial de enfermedad periodontal y procedimientos de profilaxis especializada. A diferencia de los instrumentos manuales convencionales, los equipos Cavitron permiten una remoción más eficiente de los depósitos calcificados mediante vibraciones ultrasónicas controladas y sistemas de irrigación continua, disminuyendo el tiempo operatorio, reduciendo el trauma sobre los tejidos blandos, mejorando el confort del paciente y optimizando los resultados clínicos obtenidos durante el tratamiento periodontal.

La incorporación de estos equipos permitirá fortalecer la capacidad resolutoria del servicio de odontología, mejorar la calidad de la atención brindada, disminuir los tiempos de intervención clínica, incrementar la seguridad de los procedimientos y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades preventivas y terapéuticas dirigidas a la población usuaria, especialmente en pacientes con enfermedades periodontales, quienes requieren tratamientos oportunos para evitar la progresión de patologías que pueden ocasionar pérdida dental y afectar su calidad de vida.

Adicionalmente, la renovación del equipamiento biomédico permitirá reducir los riesgos asociados a fallas técnicas, disminuir las suspensiones o reprogramaciones de consultas ocasionadas por indisponibilidad de equipos, fortalecer el cumplimiento de las condiciones de habilitación del servicio y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados con las diferentes Entidades

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020 Página 4

Promotoras de Salud (EPS), beneficiando a toda la población adscrita al Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. y al Centro de Salud San Félix.

En consecuencia, atendiendo la necesidad técnica debidamente sustentada por la coordinación del servicio de odontología, y considerando que los equipos objeto de adquisición constituyen elementos biomédicos indispensables para la adecuada prestación del servicio, resulta necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea la compraventa de una unidad odontológica, lámparas frontales y equipos Cavitron, con el propósito de fortalecer la capacidad instalada del servicio, garantizar la seguridad del paciente, mejorar la calidad de la atención y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

3. PERSPECTIVA TÉCNICA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A OFERTAR

Se relacionan a continuación los criterios técnicos generales y especificaciones técnicas mínimas:

CRITERIOS TÉCNICOS GENERALES

ARTÍCULO	CANT	ESPECIFICACIONES
Unidad odontológica	1	1-Módulo de control mínimo (4) servicios: jeringa triple, mangueras lisas asépticas, bandeja porta instrumental, negatoscopio, y manómetro indicador de presión 2- Silla forrada sin costuras en material que permita fácil limpieza y desinfección 3- Escupidera: taza en porcelana, vidrio o cerámica con rejilla de sólidos y lavado escupidera. 4- Eyectores 5-Lámpara de la unidad con luz LED o halógena con sistema de encendido y apagado
Cavitron	1	1-Potencia de salida: mínimo $\geq 3W$ y máximo útil para tartrectomía $\geq 20W$ 2-Frecuencia de vibración: min 25–30 kHz

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020 Página 5

		3- Modos de trabajo: ≥ 1 modo clínico (escalado). 4- Regulación de potencia: Ajuste de potencia variable
Lampara led odontológica de cabeza	3	1-Intensidad de la luz: min 65.000 Lux 2-Vida útil: min 100.000 horas

3. GESTIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a la necesidad que se justifica en el estudio previo, se procedió a solicitar dos (02) ofertas o propuestas a proveedores que estuvieran la capacidad de satisfacer la necesidad planteada, de lo cual, se obtuvo las siguientes propuestas:

1- LIFE SALUD MEDICAL

Presentó listado de precios por unidad de elementos, el cual se anexa al presente documento y hará parte integral del proceso de contratación.

2-SALUD CALDAS S.AS.

Presentó listado de precios por unidad de elementos, el cual se anexa al presente documento y hará parte integral del proceso de contratación.

De dichas propuestas, se realizó un análisis comparativo a fin de determinar en el componente económico que propuesta es más beneficiosa para el Hospital, como bien se observa a continuación:

PROVEEDOR	VALOR
LIFE SALUD MEDICAL	\$ 19.337.500
SALUD CALDAS S.AS.	\$ 22.693.300

De tal manera, es claro que la propuesta presentada por el oferente **LIFE SALUD MEDICAL** presenta un mejor beneficio para el hospital, pues sus productos tienen un menor valor.

4. PERSPECTIVA LEGAL

Dirección: calle 3 N 9 A -21.Salamina Caldas.
Página Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>
Email: correspondencia@esfelipesuarez.gov.co

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020 Página 6

Régimen jurídico de la E.S.E.

- a) Acuerdo No. 007 de 2014, de la junta directiva del HDFS ESE.
- b) Acuerdo No. 005 de 2018, de la junta directiva del HDFS ESE.
- c) Acuerdo No. 012 de 2024, de la junta directiva de HDFS E.S.E.

Salamina, 10 de julio de 2026



JOHAN SANTIAGO CARDONA ECHEVERRI
Apoyo, Gestión Administrativa y del Recurso Humano